



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 25

REF: APRUEBA PROGRAMA "ADULTO MAYOR 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa Social "Adulto Mayor 2020".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 02 de enero de 2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el **Programa "Adulto Mayor 2020"**; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"PROGRAMA ADULTO MAYOR 2020".

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos, mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la comuna, siendo los adultos mayores una prioridad a nivel de políticas públicas.

Debido a las características geográficas de la comuna, las posibilidades de recreación, esparcimiento y capacitación para los adultos mayores son muy limitados, por tanto el municipio es un apoyo fundamental para promover instancias que favorezcan el desarrollo personal y participación social de este grupo etáreo.

OBJETIVO GENERAL.

- Generar condiciones para el acompañamiento integral y estimulación del Adulto Mayor en diversas áreas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar las condiciones de salud física y mental a través de diversas actividades.
- Fomentar la participación y vinculación del adulto mayor con la comunidad en general.
- Generar espacios de capacitación en distintas áreas, fortaleciendo las capacidades psicosociales de los adultos mayores.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Adultos Mayores (60 años y más), residentes en la comuna de Cabo de Hornos en general y organizados en particular.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa está orientado principalmente a dos áreas: Recreación y Capacitación.

En el área recreación, se realizarán coordinaciones para efectuar paseos al aire libre dentro de la comuna, poniendo especial énfasis en la celebración del Día del Adulto Mayor durante el mes de octubre. En cuanto al área de capacitaciones dependiendo del interés y disponibilidad de los participantes del Club Adulto Mayor Rosa Yagán, se contratarán monitores, ya sea en manualidades, salud y/o desarrollo personal. También incluye la compra de insumos para las jornadas de capacitación y recreación.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- a) La educación y la Cultura.
- d) La capacitación, la promoción de empleo y fomento productivo.
- e) El turismo, el deporte y la recreación.
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

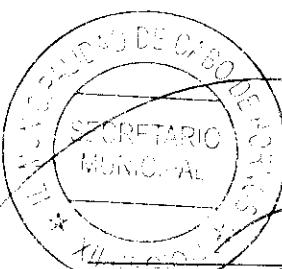
PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Para Personas	215.22.01.001	\$ 2.000.000
	TOTAL		\$ 2.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Para Personas	215.22.01.001	2.000.000
TOTAL		2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/POG/Isp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación y Desarrollo